Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CIRCULAR
C-SIMV-2020-15-MV

REFERENCIA: Circular que establece los correos electrónicos de la división de autorización de la Dirección de Oferta Pública y de la división de Normas de la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia del Mercado Valores.

VISTA : La Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA : La núm. 107-13, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, promulgada el seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA : La Circular que establece los correos electrónicos de la división de autorización de la Dirección de Oferta Pública y de la división de Normas de la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia de Valores, C-SIV-2015-10-MV de fecha primero (1ero.) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia del Mercado Valores en su condición de órgano regulador del Mercado de Valores y de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

CONSIDERANDO : Que existe la necesidad de informar a los emisores, a los estructuradores y al público en general el correo electrónico mediante el cual la Superintendencia del Mercado Valores le dará respuesta a las solicitudes de autorización de Oferta Pública de Valores, Fondos de Inversión Abiertos o Fondos Mutuos, Fondos de Inversión Cerrados, Patrimonios Separados de Titularización, Fideicomiso de Oferta Pública, Sociedades Calificadoras de Riesgo y Auditores Externos y de las solicitudes de inscripción de las ofertas públicas e Emisores Diferenciados: los Organismos Multilaterales y Bancos Centrales y Gobiernos Centrales Extranjeros para su inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

4.C

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

CONSIDERANDO : Que resulta necesario proveer a los participantes del mercado de valores herramientas para que puedan tramitar a la Superintendencia del Mercado de Valores sus observaciones respecto a las normas que sean colocadas en consulta pública.

CONSIDERANDO : Que mediante la Circular que establece los correos electrónicos de la división de autorización de la Dirección de Oferta Pública y de la división de Normas de la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia de Valores, C-SIV-2015-10-MV de fecha primero (1ero.) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015) se dispusieron los correos a través de los cuales se realizarían las comunicaciones relacionadas a las solicitudes de autorización y registro de las ofertas públicas de valores y observaciones respecto a los proyectos normativos colocados en consulta pública.

CONSIDERANDO : Que resulta necesario actualizar las direcciones electrónicas que actualmente son utilizadas para las comunicaciones relacionadas a las solicitudes de autorización y registro de las ofertas públicas de valores y observaciones respecto a los proyectos normativos colocados en consulta pública

Por tanto:

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), resuelve:

I. Informar a los emisores, a los estructuradores y al público en general que el correo mediante el cual la Superintendencia del Mercado de Valores dará respuestas a las solicitudes de autorización de Oferta Pública de Valores, Fondos de Inversión Abiertos o Fondos Mutuos, Fondos de Inversión Cerrados, Patrimonios Separados de Titularización, Fideicomiso de Oferta Pública, Sociedades Calificadoras de Riesgo y Auditores Externos y de las solicitudes de inscripción de las ofertas públicas e Emisores Diferenciados: los Organismos Multilaterales y Bancos Centrales y Gobiernos Centrales Extranjeros para su inscripción en el Registro del Mercado de Valores es opautorizacion@simv.gob.do.

II. Informar a los emisores que al momento de realizar la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una Oferta Pública de Valores deben designar a la persona autorizada a recibir respuesta por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores así como su correo electrónico.

9-C

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

III. Informar a los emisores, a los estructuradores y al público en general que la Superintendencia del Mercado de Valores mediante comunicación escrita notificará que mediante correo electrónico, indicando la fecha, dieron respuesta a su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, adjuntado a la misma como constancia el correo electrónico remitido.

IV. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general que las observaciones que realicen a los proyectos normativos colocados en consulta pública por esta Superintendencia del Mercado Valores deberán ser remitidas al correo electrónico normas@simv.gob.do.

V. Dejar sin efecto la Circular que establece los correos electrónicos de la división de autorización de la Dirección de Oferta Pública y de la división de Normas de la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia de Valores, C-SIV-2015-10-MV de fecha primero (1ero.) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

VI. Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a partir de su publicación.

VII. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia del Mercado de Valores a publicar el contenido de esta Circular en la página web de la institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del dos mil veinte (2020).

Gabriel Castro
Superintendente

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SIMV

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5